



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA



CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373031

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2025-MDLA/CM

La Arena, 26 de Agosto del 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 26 de Agosto del 2025, el Informe N°0589-2025-MDLA-SSGA-FEYP de fecha 26 de Agosto del 2025 de la sub Gerencia de Abastecimiento, Proveído S/N de la Gerencia Municipal, de fecha 26 de Agosto del 2025, respecto a PROPUESTA DE LOS PROFESIONALES PARA EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDAD DE FISCALIZACION DE LOS REGIDORES MUNICIPALES de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el inciso 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 31812, que establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal la de "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización"; así como el artículo 10° de la citada Ley y su modificatoria, entre otras, señala que es atribución y obligación de los regidores "Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la Directiva N.° 010-2024- CG/PREVI “Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG del 16 de julio de 2024, señala en el numeral 6.4.1 – Obligaciones del Titular de la Entidad en el Proceso de presentación del Balance Semestral, que el Titular de la Entidad, durante el desarrollo del proceso de presentación del Balance Semestral sobre los recursos destinados al fortalecimiento de las labores de fiscalización, tiene como una de sus obligaciones: “a) Asegurar que los funcionarios competentes cumplan con las disposiciones sobre la asignación de los recursos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), destinados al financiamiento del ejercicio de la fusión fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales, considerando la estructura funcional y programática habilitada por el MEF y el marco normativo vigente. (...) d) Cumplir y hacer cumplir las demás obligaciones y responsabilidades que se derivan de la ley de la materia, la presente Directiva, y otras disposiciones que emita la Contraloría.”;

Que, la Directiva antes mencionada señala en el numeral 7 – Disposiciones Específicas, numeral 7.1 - Proceso de presentación del Balance Semestral – que este comprende el conjunto de actividades realizadas en cada etapa para la presentación del Balance Semestral sobre la utilización del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los regidores municipales y los consejeros regionales; indicando en el punto; 7.1.3 – Registro de Información y firma del Balance Semestral – que, el Balance Semestral comprende entre su estructura de información, a la Planificación de la Fiscalización que corresponde a la información de los acuerdos de consejo regional sobre fiscalización o de la fiscalización individual, según corresponda, así como el detalle de las actividades de fiscalización; y a la Ejecución del Gasto de Fiscalización, que es la información sobre la ejecución de los recursos otorgados para las actividades de fiscalización realizadas, así como el sustento correspondiente, debiendo el consejero regional registrar, adjuntar las evidencias correspondientes y por cada actividad de fiscalización, el detalle del gasto, describiendo la información sobre las órdenes de compra, órdenes de servicio, encargo interno, viáticos, pasaje y gastos de transportes, y otros gastos por rendir, según



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA



CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373031

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2025-MDLA/CM

La Arena, 26 de Agosto del 2025

corresponda; además de registrar la información general presupuestal sobre el “Presupuesto Anual Asignado para la Fiscalización” que corresponde al total de la asignación presupuestaria anual destinada para el fortalecimiento de la función de fiscalización, así como el “Presupuesto Certificado para la Fiscalización”, que se refiere al detalle de cada certificación presupuestal específica otorgada a los consejeros regionales para los gastos de fiscalización, debiendo mantenerse dicha información actualizada y registrar su evidencia;

Que, el Concejo Municipal es el máximo órgano de gobierno local de la Municipalidad Distrital de La Arena, ejerciendo sus funciones normativas y fiscalizadoras de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que la estructura orgánica de gobierno local la conforma el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía, como órgano ejecutivo. Por otro lado, el último párrafo del Artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, la función fiscalizadora, la ejercen los Regidores Municipales en forma individual o en Comisión, amparados en el Artículo 21° de la Ley de Bases de la Descentralización donde se precisa que: “Los gobiernos regionales y locales son fiscalizados por el Consejo Regional y el Concejo Municipal respectivamente, conforme a sus atribuciones propias;

Que, la función fiscalizadora que se encuentra regulada en el inciso 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 31812, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal la de “Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización”; asimismo, el artículo 10° de la citada Ley y su modificatoria, entre otras, señala que es atribución y obligación de los regidores “Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°013-2025-MDLA/CM de fecha 25 de Marzo del 2025, el Concejo Municipal por unanimidad aprobó el Plan de Trabajo de la Actividad Fiscalización de los Regidores Municipales de la Municipalidad Distrital de La Arena, para el período 2025.

Que, con Proveído S/N la Gerencia Municipal deriva el Informe N°0589-2025-MDLA-SGA-FEYP, de fecha 26 de Agosto del 2025, a Sesión de Concejo, remitiendo la propuesta de los profesionales para ejecución del Plan de Trabajo de la actividad de fiscalización de los Regidores Municipales de la Municipalidad Distrital de La Arena, a fin de que se apruebe dicha propuesta, para lo cual adjunta la hoja de vida correspondiente del personal de apoyo Administrativo, Ingeniera Civil y Abogada.

Culminadas las intervenciones, el alcalde declara agotado el debate y comprobado el quórum reglamentario el Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, somete a votación y con el voto UNÁNIME de los señores regidores: Aurora Elena Torres Silva, Pablo Ramos Sullón, Andy Sullón Coveñas, Jackelyni Bareque Sernaquè, Maryori Elizabeth Morales Coveñas, José Julio Fernández Sernaquè. Santitos Danahè Rivera Silupù, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la propuesta presentada con referencia al personal de apoyo Administrativo, profesional que apoyará en la implementación de la función de fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA



CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. **373031**

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2025-MDLA/CM

La Arena, 26 de Agosto del 2025

Arena, en atención al Plan de trabajo de las actividades de fiscalización 2025, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°013-2025-MDLA/CM de fecha 25 de Marzo del 2025.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** a Secretaría General notificar a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Abastecimiento y demás áreas para las acciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO: **DISPONER** a la Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de La Arena.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ
ALCALDE

